

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PENALES**

Aprobado por el Administrador Único el 22 de septiembre de 2025

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**
- 4. BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTI-SOBORNO**
- 5. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN**
- 6. INCUMPLIMIENTO**

1. OBJETO

Es definir y establecer los principios de actuación en los que consistirá el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de Vías y Construcciones, S.A., cuya finalidad es la de transmitir a todos los administradores, directivos y empleados de la Compañía, así como a terceros que se relacionen con la misma, el rotundo compromiso de Vías y Construcciones, S.A. de vigilancia y sanción de cualquier conducta ilícita, tanto penal como en materia de defensa de la competencia, de cualquier otra índole, así como de mantener mecanismos de comunicación y concienciación a todos los empleados, con el objeto de promover una cultura ética empresarial y de absoluto cumplimiento con la legalidad.

2. ALCANCE

La presente política es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de Vías y Construcciones, S.A., de sus sucursales, y de sus sociedades filiales (conjuntamente denominadas “Grupo Vías” o “la Compañía”), cualquiera que sea su área de actividad o nivel jerárquico, ya sea en obras, parques de maquinaria, factorías, oficinas centrales y delegaciones.

Asimismo, resultará de aplicación para aquellas personas que actúen dentro y ante otras entidades en nombre y representación de la Compañía, quienes, en ese caso y dentro de sus competencias, deberán promover la aplicación de los principios contenidos en la misma.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación que rigen la presente Política son los siguientes:

- a) Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir, detectar y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos que puedan ser constitutivos de un riesgo penal o de competencia, o de cualquier otra índole.
- b) Crear un ambiente de total transparencia mediante la implantación de canales internos adecuados que favorezcan la comunicación inmediata de posibles irregularidades, entre los que se encontrarían el Canal Ético, a través del cual, cualquier empleado o tercero que desee formular una consulta relacionada con el Código de Conducta, las Políticas o la Normativa, o tenga conocimiento de un incumplimiento de las mismas, o de cualquier acto ilícito cometido en el Grupo Vías tanto penal como en materia de defensa de la competencia, o de cualquier otra índole, deberá comunicarlo al Comité de Cumplimiento con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.
- c) Actuar al amparo de la legislación vigente, y en concreto de conformidad con lo establecido por el Código de Conducta, las Políticas y la Normativa.
- d) Establecer los protocolos y programas de formación y concienciación o cualquier otro método que resulte adecuado para todos los administradores, directivos y empleados, con el fin de promover una cultura de cumplimiento y ética empresarial.

- e) Desarrollar e implementar sistemas de control interno efectivos para la prevención y detección de actuaciones ilícitas o que sean contrarias a lo previsto en el Código de Conducta.
- f) Llevar a cabo una supervisión periódica de los sistemas de control interno implementados
- g) Asegurarse de que el Comité de Cumplimiento dispone de los medios materiales, económicos y humanos necesarios para llevar a cabo de forma eficaz las funciones que tiene encomendadas.
- h) Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos, las autoridades de competencia, o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, o constitutivos de infracciones a la normativa de defensa de la competencia, o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por sus administradores, directivos y empleados.
- i) Investigar las denuncias de presuntos actos y conductas irregulares, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas, aplicando cuando corresponda, de forma justa, no discriminatoria y proporcional, las sanciones oportunas de acuerdo con la legislación aplicable.

4. BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL Y ANTI-SOBORNO

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno de Vías y Construcciones, S.A, se basa en el análisis de los posibles riesgos penales y de competencia en los que pueda verse afectada la Compañía, junto con el inventario de los procedimientos y controles existentes destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de tales ilícitos penales e infracciones de competencia.

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno está formado principalmente por los siguientes elementos:

- **Código de Conducta**

Al Grupo Vías le es de aplicación el Código de Conducta del Grupo Dragados siendo de obligado cumplimiento para todos los empleados de la compañía, así como para su Órgano de Administración y la Alta Dirección. Asimismo, y dado que el Grupo Vías forma parte del grupo de empresas de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., resulta aplicable igualmente el Código de Conducta del Grupo ACS.

De esta forma la Compañía establece los valores esenciales, principios éticos y principales normas de actuación que deben regir en todos los ámbitos de actuación de todas las personas sujetas al mismo.

- **Código de Conducta para Socios Comerciales :**

Vías por pertenecer al Grupo Dragados cuenta con un Código de Conducta para Socios Comerciales que, además de contener los requerimientos que resultan del Código de Conducta

para Socios Comerciales del Grupo ACS, refleja las particularidades resultantes de la actividad que desarrolla la Compañía.

Este Código es de obligado cumplimiento para todos los Socios comerciales de Vías, con independencia de su ubicación geográfica o de la sociedad del Grupo con la que mantengan su relación contractual, los cuales deberán aceptar expresamente mediante su firma y compromiso de cumplimiento, el contenido del mismo.

- **Canal Ético**

Grupo Vías dispone de un Canal Ético que garantiza que cualquier empleado o tercero que desee formular una consulta relacionada con el Código de Conducta, las Políticas o la Normativa, o tenga conocimiento de un incumplimiento de las mismas, o de cualquier acto ilícito cometido en la Compañía tanto penal como en materia de defensa de la competencia, o de cualquier otra índole, deberá comunicarlo a la Compañía con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia.

La gestión del Canal Ético es totalmente confidencial y está encomendada al Comité de Cumplimiento.

Cualquier denuncia de las comprendidas en esta Política puede realizarse a través de uno de los canales que se detallan en la Política de Funcionamiento del Canal Ético disponible en la página web y en la intranet de la compañía.

- **Manual de Gestión de Cumplimiento**

Es el documento en el que se establecen las directrices básicas del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno y en materia de defensa de la competencia, con el fin de asegurar el cumplimiento de su Política de Prevención de Riesgos Penales y de su Política Anticorrupción.

- **Comité de Cumplimiento**

El Órgano de Administración de la Compañía ha designado como Órgano de Cumplimiento de Vías al Comité de Cumplimiento de Dragados, siendo éste un órgano colegiado dependiente encargado de las tareas de vigilancia y control del cumplimiento del Código de Conducta, y que está formado por las personas que designe el Consejo de Administración de Dragados..

El Comité de Cumplimiento tiene poderes autónomos de iniciativa y de control para prevenir la comisión de delitos o de infracciones de competencia, y dispone de los recursos humanos, económicos y materiales adecuados para diseñar, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno y los resultados de su desempeño.

- **Dirección de Cumplimiento**

La Dirección de Cumplimiento llevará a cabo las funciones que le sean delegadas de forma expresa por el Comité de Cumplimiento, que podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Elaborar, redactar, implementar y revisar el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno.
- Realizar un seguimiento de los controles que se establezcan en el Manual de Gestión de Cumplimiento, y en general del cumplimiento del mismo y de los valores y principios éticos establecidos en el Código de Conducta.
- Proponer al Comité de Cumplimiento las medidas complementarias que considere adecuadas para garantizar el debido cumplimiento en la organización del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno.
- Asegurar razonablemente que el sistema de valores adoptado en el Código de Conducta, así como el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno esté actualizado, proponiendo al Comité de Cumplimiento las actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
- Comunicar de forma inmediata e inequívoca al Comité de Cumplimiento las infracciones del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno.
- Informar periódicamente al Comité de Cumplimiento acerca de las actividades de revisión realizadas, según se desarrolla en el Manual de Gestión de Cumplimiento.

- **Formación**

Vías y Construcciones, S.A. promoverá la debida formación a todo el personal para el conocimiento de sus valores y principios éticos, así como los deberes y principios de actuación derivados de su Sistema de Gestión Cumplimiento Penal y Anti-soborno tendentes a evitar la comisión de delitos o de infracciones de competencia.

Asimismo, el Sistema de Gestión Cumplimiento Penal y Anti-soborno de Vías y Construcciones, S.A. comprenderá todas y cada una de las políticas, procedimientos, instrucciones y normas internas de la compañía que han sido debidamente aprobadas, que son de obligado cumplimiento y que tienen como finalidad la prevención de la comisión de delitos y de infracciones de competencia.

5. SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La presente Política, así como el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal y Anti-soborno serán objeto de supervisión, evaluación y revisión continua, y en concreto cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier clase lo requieran. En todo caso, será objeto de revisión y evaluación anual.

6. INCUMPLIMIENTO

Vías y Construcciones, S.A. hará todo lo posible para prevenir cualquier conducta que constituya un incumplimiento de la presente Política y/o la legislación aplicable, así como para interrumpir

y sancionar cualquier conducta contraria a dicha normativa por parte de los empleados, directivos y administradores de la Compañía o de los terceros que actúen por cuenta de la misma.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Política y la legislación aplicable puede conllevar consecuencias graves para la Compañía, sus empleados, directivos y administradores.

La presente Política tiene la consideración de norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de la misma y la Compañía adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes, de acuerdo con la legislación laboral y el Régimen Sancionador contenido en el Convenio Colectivo de aplicación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.